

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 30 Diciembre de 2013.-
DECRETO ALC. N° 2.819/2013.-

VISTOS: La Constitución de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 3; Código del Trabajo; Ley N° 15.076 Estatuto para médicos cirujanos, farmacéuticos, bioquímicos y cirujanos dentistas, en sus disposiciones pertinentes; Ley N° 18.290 de Tránsito, Título I, que exige a la Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal contar con un médico que certifique la idoneidad física y psíquica de los postulantes a obtener licencias de conductor; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de la Contraloría General de la República; Memorando N° 256/13 de 27 de Diciembre de 2013, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, que solicitan se contrate al requerido en virtud de los motivos ahí señalados y por el tiempo que indica, a fin de poder contar con un profesional a cargo del examen psicotécnico de la Sección Licencias de Conducir de este Municipio; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

1.- Autorícese el nombramiento por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, con las variables que se señalan, con sujeción a las normas del Código del Trabajo por aplicación del Artículo 3 de la Ley N° 18.883, **en calidad de titular y a plazo fijo**, para que se desempeñe como **Médico encargado de Gabinete Psicotécnico** para la Sección Licencias de Conducir de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, a la siguiente persona:

NOMBRE	: RENÁN ALEXIS ORDÓÑEZ JAIME
RUT	: 16.226.860-0
FECHA DE INICIO	: 01 de Enero de 2014
TIPO DE FUNCIONES	: Médico de Gabinete Psicotécnico
LUGAR DE FUNCIONES	: Sección Licencias de Conducir
NÚMERO DE HORAS	: 04 (cuatro horas) por día
JORNADA DE TRABAJO	: Media, de 09:00 a 13:00 hrs.
CALIDAD	: Plazo fijo un año.
PERIODO	: 01 de Enero de 2014 al 31 de Diciembre de 2014

2.- Encárguese a la Dirección de Tránsito y Transporte Público, la correcta fiscalización de la relación laboral del profesional que por este acto se regulariza.

3.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al trabajador que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata por el periodo de un año a partir del 1 de Enero de 2014, en una jornada de las 09:00 a 13:00 horas, y por una remuneración única y total bruta de \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos).

4.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 215.21.03.004, del Personal del Código del Trabajo.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna, José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


VD/MYE/fop
Distribución:
Contraloría Reg.
Dir. Control
Dir. Tránsito
Dpto. Personal

